Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2587 OT
PARANA; 03 de JUNIO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **ARLETAZZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA S.H.** CUIT Nº **30670865882** domicilio registrado en **FEDERACION Nº 1597** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20322962755	PRASZCZUROWICZ DIEGO FRANCISCO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20418684950	FONTAN BRIAN PABLO ALCIDES	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20401637908	LIBEDINSKY AXEL ANDRES	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20365474010	LUNA MARCELO GUILLERMO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20308646239	BLANC EDGARDO ARIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20416293717	SCLAVI MAURICIO IVAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **LOMA NEGRA C.I.A.S.A., CEMENTOS AVELLANEDA S. A., EGGER ARGENTINA SAU, TASA LOGISTICA S.A., RESINA CONCORDIA SRL, CITRICOLA AYIU SAAIC, COTO CICSA, LOGISU S.A., HOLCIM ARGENTINA S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 08/07/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 2587 OT
PARANA; 03 de JUNIO de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **ARLETAZZ ALDO LUIS Y DELALOYE MARIA CLAUDIA S.H.** CUIT Nº **30670865882** domicilio registrado en **FEDERACION Nº 1597** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20322962755	PRASZCZUROWICZ DIEGO FRANCISCO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20418684950	FONTAN BRIAN PABLO ALCIDES	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20401637908	LIBEDINSKY AXEL ANDRES	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20365474010	LUNA MARCELO GUILLERMO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20308646239	BLANC EDGARDO ARIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20416293717	SCLAVI MAURICIO IVAN	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **LOMA NEGRA C.I.A.S.A., CEMENTOS AVELLANEDA S. A., EGGER ARGENTINA SAU, TASA LOGISTICA S.A., RESINA CONCORDIA SRL, CITRICOLA AYIU SAAIC, COTO CICSA, LOGISU S.A., HOLCIM ARGENTINA S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 08/07/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.